Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001116/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

PA 158/2025 SUMINISTRO DEL MATERIAL FUNGIBLE PARA LA PERFUSIÓN DE INJERTO HEPATICO, CON DISPONIBILIDAD DE USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO (MAQUINA DE PERFUSIÓN DE INJERTO HEPATICO), CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE OFERTAS.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	EQ. PERFUSION DE ORGANOS (HEPATICO, RENAL)-GC	33100000-1 Equipamiento médico
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

[] Si [x] No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

[x] Si [] No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Se justifica la no división del objeto del contrato en lotes debido a que no existen aspectos diferenciadores en el objeto del mismo, según se describe en el PPT, para que pueda ser dividido por lotes o agrupaciones de lotes, no siendo sus elementos susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, es uno de los centros andaluces acreditados por la Coordinación Autonómica de Trasplantes (CATA) para la realizar estrategias de perfusión de órganos exvivo con la intención de optimizar o recuperar los órganos para trasplante como estrategia autonómica en el proceso de centralización de estos dispositivos y bajo la recomendación de la Organización Nacional de Trasplantes (ONT).

El tratamiento de los órganos que presentan determinadas condiciones es una de las estrategias propuestas para mejorar los órganos extraídos de las distintas formas de donación (Muerte encefálicas o muerte cardiaca) con una doble finalidad, incrementar el pool de donantes disponibles para trasplante y la de mejorar los órganos que finalmente se trasplantan y que tengan menos complicaciones y mejor supervivencia. En los últimos años estas estrategias están avaladas por ensayos clínicos y estudios que muestran la seguridad del procedimiento y las posibles ventajas.

Actualmente en el mercado existen diferentes dispositivos con certificación CE aptos para realizar la perfusión de injerto hepático exsitu de órganos en condiciones de normotermia y de hipotermia y que requieren de material fungible para su puesta en funcionamiento.

En la actualidad, el Hospital Universitario Virgen del Rocío dispone de un equipo de perfusión Ex Situ en condiciones de hipotermia, perteneciente a la empresa Bridge to Life, cuyo funcionamiento requiere material fungible específico y compatible con dicho sistema.

Con el fin de garantizar la disponibilidad de este material, se inició el expediente 25/2023, inicialmente tramitado por el procedimiento de exclusividad con la citada empresa. Dicho expediente no llegó a formalizarse al emitirse informe desfavorable por parte de la Asesoría Jurídica en relación con la exclusividad planteada. Persistiendo la necesidad asistencial de disponer del material fungible necesario para la perfusión de injertos hepáticos, se propone la tramitación del presente expediente mediante procedimiento abierto, que permita garantizar los principios de publicidad, libre concurrencia y eficiencia en la contratación, asegurando al mismo tiempo la disponibilidad y correcto funcionamiento del equipo de perfusión.
Se prevé que el uso de este dispositivo se hará aproximadamente en unas 27 ocasiones / año sobre injertos hepáticos de calidad subóptima con la intención de optimizar dichos órganos previamente a su implante.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2. Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 24 meses.

7.2.1. Fecha de inicio: La indicada en el documento de formalización del contrato.

7.2.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

En su caso, duración de la prórroga: Hasta un maximo de 24 meses

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

[x] Si [] No

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 324.522,00 €

% e Importe de IVA: 21% IVA. 56.322,00 €

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

Precios unitarios (IVA incluido): 6.009,666667 €

IVA (21 %): 1.043,000000 €

% e importe IVA:

9.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 616.860,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 268.200,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 53.640,00 €

En su caso opciones eventuales: 26.820,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

La variación que durante la correcta ejecución del suministro se produzca, exclusivamente, en el número de unidades consumidas sobre las previstas inicialmente en el contrato

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva exluido)
1	EQ. PERFUSION DE ORGANOS (HEPATICO, RENAL)-GC	324.522,00 €	6.009,666667 €	21	1.043,000000 €	268.200,00 €	26.820,00 €	53.640,00 €	616.860,00 €
TOTAL		324.522,00 €				268.200,00 €	26.820,00 €	53.640,00 €	616.860,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo B al Cuadro Resumen. Costes.

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Según lo estipulado en el artículo 101.1 a) de la LCSP, el valor estimado equivale al importe total sin incluir el

IVA. En su cálculo se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Se han contemplado los precios habituales del mercado de los elementos objeto del suministro.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	EQ. PERFUSION DE ORGANOS (HEPATICO, RENAL)-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2026	162.261,00 €
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2027	162.261,00 €

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

[] Si [x] No

Justificación de la exención:

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe: 13.410,00 €

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

En el caso de optar por la retención del precio y tal como se recoge en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, introducido por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, la cantidad necesaria para la constitución de la garantía definitiva se retendrá del primer pago y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos pagos hasta completarla.

En caso de no optar por la retención del precio, la garantía definitiva se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección:

https://www.ceh.juntaandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp
o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.
La constitución de la garantía quedará acreditada, en caso de no optar por la retención del precio, con la presentación del resguardo expedido por la Caja General de Depósitos, mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
	Ver Anaxo A al Cuadro Resumen Criterios de Adjudicación				

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[] Si [x] No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Al utilizar una pluralidad de criterios, se estará a lo establecido a continuación para identificar, con parámetros objetivos, los casos que una oferta sea considerada anormal: - Cuando concurra un solo licitador, la oferta se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria, si es inferior al precio unitario de licitación en más de un 25 por ciento. - Cuando concurra más de un licitador, una oferta, en principio, se considerará desproporcionada o temeraria, si la suma de las puntuaciones obtenidas tras la aplicación de todos los criterios de adjudicación, se desvía un 25% o más al alza sobre la media de las puntuaciones obtenidas por todas las ofertas admitidas tras aplicar todos los criterios de adjudicación.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

16.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 3 meses a partir de la fecha de la recepción de conformidad del suministro.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- 19.1. Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, por pedido de suministro realizado, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud, tendrán la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz. Asimismo será de aplicación el artículo 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador en materia de facturación y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención Central, a través de las Intervenciones Delegadas Provinciales.

Dirección registro de facturas:

Registro auxiliar de facturas de la CPC de Sevilla, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla, publicado por Resolución de 3 de mayo de 2012 de la Dirección Gerencia del SAS (BOJA n.º 97, de 18 de mayo).

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, Servicio Andaluz de Salud, situada en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531SAS	8299	GE 0000266	GE 0000266	A01004456

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

• Solvencia Económica y Financiera (artículo 87.1, a) de la LCSP):

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual del contrato que se pretende adjudicar.
La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

• Solvencia Técnica (artículo 89) de la LCSP):

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
1	EQ. PERFUSION DE ORGANOS (HEPATICO, RENAL)-GC	SU.PC.SANI.01.11.32.000000	F88817

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. CONSIGNAR MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS LICITADORAS:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No se han realizado consultas preliminares en el sentido del artículo 115 de la LCSP.

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o ha asesorado al Órgano de Contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, de modo que se garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato. Por tanto, toda empresa puede licitar en igualdad de condiciones, no existiendo la necesidad de incluir condiciones especiales de compatibilidad para ello

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

[] Si [x] No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Condición especial de carácter medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión

de residuos autorizado.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[x] Si [] No

En caso afirmativo indicar cuantía: 2% del importe de la factura correspondiente al incumplimiento.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establcidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

[] Si [x] No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[x] Si [] No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones:

Dicha modificación se podrá llevar a cabo únicamente si el órgano de contratación así lo determina con causa debidamente justificada, concediendo trámite de audiencia al contratista y resolviendo la modificación por parte del órgano de contratación.

Alcance y límites:

Que la modificación no suponga un cambio en la naturaleza y funcionalidad del producto, ni establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos ni en su conjunto superen el 20% del importe previsto inicialmente.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del importe inicial.

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[] Si [x] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[] Si [x] No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

2% del importe de la factura correspondiente al incumplimiento.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Si se comprueba que no se cumplen con las medidas adoptadas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

31.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Mariano Rodríguez Sánchez, David Llamas Córdoba

Teléfono: 955043402

Correo electrónico: mariano.rodriguez.sanchez.sspa@juntadeandalucia.es
david.llamas.cordoba.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: